



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 68001310300520200018101

DEMANDANTE: BANCO CLPATRIA SA. NIT 860.034.594-1

DEMANDADO: GABRIEL VILLAMIZAR QUINTERO C.C. 13.724.861

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ

Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **veintiocho de octubre de dos mil veintidós.**

Se dispone **AUXILIAR Y DEVOLVER** una vez surtido el trámite correspondiente, el despacho comisorio emanado del JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y asignado a éste estrado judicial por acta de reparto del 21 de septiembre de 2022. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022.

Se **FIJA** el próximo **Viernes 11 de noviembre de 2022 a partir de las 02:00 p.m.**, para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-415260 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Comuníquese a la secuestre designada por el Juzgado comitente, esto es, a **ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS**, celular: 3158425884, correo electrónico: as.secuestres@gmail.com, entidad que hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia remitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En cuanto a los honorarios del secuestre, téngase los fijados por el juzgado que ordena la comisión, en el exhorto N° 031 de fecha 20 de mayo de 2022.

De otra parte, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la diligencia, allegue a este despacho judicial certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro con una fecha de expedición no superior a un mes de antelación y el documento donde consten sus respectivos linderos junto con su ubicación. Asimismo, habrá de requerirse al juzgado comitente para que se sirva aportar a este juzgado los insertos del caso que acompañen la comisión encomendada, como también el link de acceso al expediente digital de radicado N° 68001310300520200018100 para lo pertinente, oficiése en tal sentido.

Así mismo, se insta a la parte demandante para que le comunique al secuestre lo concerniente a la respectiva diligencia de secuestro.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 68001310300520200018101
DEMANDANTE: BANCO CLPATRIA SA. NIT 860.034.594-1
DEMANDADO: GABRIEL VILLAMIZAR QUINTERO C.C. 13.724.861

En atención a lo anterior, es del caso que la parte solicitante haga presencia en el recinto donde funciona este Despacho Judicial en la fecha y hora señalada a fin de que preste todos los medios del caso, so pena de devolver el despacho comisorio sin diligenciar.

Una vez realizado el trámite de la referencia procédase por secretaria a **devolver** el despacho comisorio al Juzgado comitente, junto con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 197. Fijado a las 8: a.m. del día **31 de octubre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Elias Bohorquez Orduz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e805d30d3ebb6d1e63c0dc60e913a343b9b49dbeedcf112ad59bea7bc6b73c**

Documento generado en 28/10/2022 09:44:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>